



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 525 DE 2015**(31 JUL 2015)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, y el Decreto No. 188 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el párrafo 2° del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, establece que *"el nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos, el perfil y las competencias laborales para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 de la planta global, ubicada en la Dirección de Empleo Público, la cual debe ser provista por necesidades del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 y de la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la CNSC, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida del señor MANUEL FERNÁNDEZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.588.601, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de este empleo, de acuerdo con el análisis llevado a cabo de los empleados de carrera de la entidad que desempeñan los empleos inferiores a este.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 057 del 28 de mayo de 2015.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

Resolución No. 525 de

31 JUL 2015

Página No. 2

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Nombrar con carácter provisional al señor MANUEL FERNÁNDEZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.588.601 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 de la planta global ubicado en la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.783.963,00).

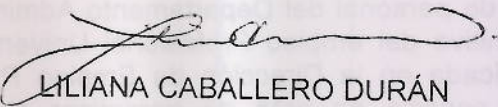
ARTÍCULO 2°: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 057 del 28 de mayo de 2015, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

31 JUL 2015


LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora

Revisó: Gustavo Enrique García Bate
Luz Mary Riaño
Angélica Carolina Cicery Serrano

Proyectó: Diana Patricia Bernal V.